



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**MAT: Ordena Sumario Administrativo, por los hechos que indica.-**

**Monte Patria, 08 de agosto de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 12499**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Oficio de fecha 28 de mayo de 2018, del Director de la Escuela El Palqui, Sr. Eric Galleguillos Robles.
- Informe de entrevistas, del Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela El Palqui, emitido por don Eduardo Álvarez Aguirre, Psicólogo, de fecha 28 de mayo de 2018.
- Memorándum del Jefe de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de julio de 2018.
- Providencia Alcaldía, N° 199 de fecha 27 de julio de 2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Providencia Alcaldía, N° 199 de fecha 27 de julio de 2018, el cual ordena sumario administrativo y que contiene Oficio Reservado enviado por el Director de la Escuela El Palqui, por hechos que investirían carácter de Acoso Sexual a una alumna del séptimo año básico "B", de iniciales M.R.V.
2. Que, atendido el Oficio citado y informe de entrevista realizada por don Eduardo Alvarez Aguirre, Psicólogo, coordinador de convivencia escolar Escuela El Palqui; y lo dispuesto en el Artículo 72 letra b) del Estatuto Docente, Ley N° 19.070 (modificado por la Ley 20.501 de 2011) corresponde efectuar conforme a la ley, el procedimiento instruido, por cuanto, la norma citada señala que, es el sostenedor, es decir el Alcalde quien instruirá Sumario Administrativo en virtud de lo dispuesto en los Art. 127 al 143 de la Ley 18.883, por lo que resulta necesario dictar en su reemplazo el presente acto administrativo.
3. Que, atendida la gravedad de los hechos informados, al Alcalde le asiste la obligación de ordenar Sumario Administrativo, para investigar y verificar los hechos denunciados, la individualización de él o los responsables y su participación, susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.

**DECRETO:**

**1.- INSTRÚYASE** sumario administrativo en contra de en contra de Marcelo Mario Pavez Diaz, Docente, cédula nacional de identidad N°12.631.025-0, por los hechos denunciados contenidos en Oficio de fecha 28 de mayo de 2018, del Director de la Escuela El Palqui, Sr. Eric Galleguillos Robles.-



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2.- **DESÍGNASE** a) Como Fiscal a don Gary Fabián Carvajal Alfaro, cedula nacional de identidad N°12.046.368-3, Profesor, Coordinador de Informática Educativa del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

b) Como Actuario y Ministro de Fe, a don Dagoberto Patricio Fuentes Vergara, 8.992.241-0, Profesor, Coordinador de Micro Centro del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

3.- **NOTIFÍQUESE** su designación al Fiscal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Pablo Butrines  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/WGZ/HCS/JGZ/fvl  
- Carpeta de Investigación  
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica / RR.HH.DEM

